



SECRETARÍA DE ESTADO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO EJECUTIVO

HOY SE HA EMITIDO LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO QUE DICE:

ACUERDO N° 89.

Santa Tecla, 21 de abril de 2021.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

CONSIDERANDO

- I. Que por Acuerdo Ejecutivo número 321 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 387, del 15 de junio del mismo año.
- II. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo N° 470, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 09 de diciembre 2020, se reformó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y el Manual de Organización de la Oficina General de Administración para elevar la División de Informática, a unidad de segundo nivel como Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
- III. Que por Acuerdo Ejecutivo No. 23 de fecha 19 de enero de 2021, se modificó parcialmente el Acuerdo No. 470 de fecha 9 de diciembre de 2020, en el sentido de cambiar el nombre a la referida Dirección, denominándose como "Dirección de Tecnologías de Información y Telecomunicación".
- IV. Que la Dirección de Tecnologías de Información y Telecomunicación requiere de un instrumento administrativo armonizado con el Reglamento referido en los considerandos anteriores, que defina su estructura organizativa y funciones específicas; así como las áreas de responsabilidad, de autoridad y relaciones de jerarquía, que faciliten su accionar.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales;

ACUERDA: Emitir el siguiente,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIÓN (DTIT)

INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización tiene como objetivo establecer la estructura organizativa interna de la Dirección de Tecnologías de Información y Telecomunicación (DTIT) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); cuyas siglas serán “DTIT”, para cumplir el objetivo y funciones asignadas en el artículo 16A del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 321 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010; y reformado por medio de los Acuerdo Ejecutivo N° 470, de fecha 09 de diciembre 2020 y Acuerdo No. 23 de fecha 19 de enero de 2021. Asimismo, definir las funciones específicas para cada unidad organizativa que forma parte de la organización interna de dicha Dirección y sus áreas de responsabilidad, autoridad y relaciones de jerarquía.

Este manual comprende cinco partes:

- 1) Naturaleza, objetivos y funciones generales.
- 2) Estructura organizativa.
- 3) Objetivos y funciones por unidades organizativas.
- 4) Relaciones internas y externas.
- 5) De las modificaciones, derogatoria y vigencia del manual.

I. NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

A. NATURALEZA

La Dirección de Tecnologías de Información y Telecomunicación (DTIT), es una unidad de apoyo dentro de la macro estructura del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); responsable de la administración y desarrollo de las tecnologías de información y comunicación; con el fin de optimizar su aprovechamiento en la gestión y provisión de servicios a los ciudadanos.

B. OBJETIVO

Dirigir la administración de los recursos informáticos del Ministerio; y el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación para la mejora de la gestión institucional y de los servicios a la población; para el desarrollo del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

C. FUNCIONES GENERALES

- a) Desarrollar investigaciones sobre avances en las ciencias de la información y comunicación; evaluar y validar las tecnologías aprovechables; y proponer a las autoridades superiores del Ministerio, la adopción de mejores prácticas tecnológicas para elevar la eficiencia en la gestión institucional y la mejora de los servicios.
- b) Coordinar los procesos de planificación estratégica, táctica y operativa de la gestión de tecnologías de información y comunicación (TIC) del Ministerio; alineada a la planeación estratégica institucional y planes de gobierno; a fin de optimizar el aprovechamiento de la tecnología de la información y la comunicación hacia el logro de objetivos.
- c) Identificar, evaluar, valorar y tratar los riesgos en los procesos de planificación y gestión de las tecnologías de información y comunicación (TIC) del Ministerio; a través de la propuesta y establecimiento de controles, medidas y políticas que aseguren la conservación y buen uso de los recursos informáticos y la seguridad de la información.
- d) Identificar, formular, diseñar, desarrollar e implementar proyectos de automatización de procesos e innovación de servicios, a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC); así como administrar los sistemas de información e infraestructura derivados de dichos procesos; garantizando la seguridad, confiabilidad, pertinencia y oportunidad de la información.
- e) Definir las herramientas de planificación, gestión, monitoreo y mejora de tecnologías de información y comunicación (TIC) del Ministerio, a través de políticas, parámetros (estándares) de recursos informáticos, procedimientos, metodologías, registros y otros controles necesarios para lograr eficiencia, economía, efectividad de las operaciones.
- f) Administrar los recursos informáticos del Ministerio, con la finalidad de lograr su conservación, buen uso y optimización de su aprovechamiento hacia la mejora de los servicios internos y externos.
- g) Verificar la aplicación de las herramientas de planificación, gestión, monitoreo y mejora de tecnologías de información y comunicación (TIC) del Ministerio; y cumplimiento de la normativa interna y externa en la materia; a fin de fortalecer el control interno y la transparencia en la gestión de la información institucional.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. DESCRIPCIÓN:

La Estructura Organizativa de la Dirección de Tecnologías de Información y Telecomunicación (DTIT) cuenta con dos niveles jerárquicos que son: Directivo y Operativo.

Nivel Directivo: Este nivel se refiere a la Dirección, a quien le corresponde la máxima autoridad y

la responsabilidad de dirigir, coordinar y supervisar las funciones de la DTIT.

Nivel Operativo: Este nivel se refiere a las unidades que cumplen las funciones asignadas a la Dirección (DTIT), comprendido por las siguientes unidades:

- Área de Planificación de las Tecnologías de Información y Comunicación,
- Área de Análisis y Desarrollo de Sistemas Informáticos,
- Área de Administración de Base de Datos, y
- Área de Administración de Recursos Informáticos.

B. ORGANIGRAMA

DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN



III. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDADES ORGANIZATIVAS.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION SUPERIOR
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: DIRECTIVO
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA: NO TIENE
- E. OBJETIVO:

Dirigir y coordinar la gestión de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio; de acuerdo a los planes generales de gobierno, plan estratégico institucional y la legislación aplicable; y la normativa interna del MAG.

FUNCIONES:

- a) Dirigir y supervisar la planificación y ejecución de acciones de la Dirección (DTIT); y aplicar las medidas correctivas, a fin de que se cumpla con las metas y se logren los objetivos previstos;
- b) Proponer a las autoridades superiores: soluciones tecnológicas, planes, programas y proyectos de aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación (TIC) hacia la mejora de la gestión y servicios del Ministerio;
- c) Proponer a las autoridades superiores las normas, políticas, procedimientos y demás instrumentos necesarios para la gestión de las tecnologías de información y comunicación (TIC); así como los controles de los recursos informáticos del Ministerio;
- d) Asegurar la aplicación de leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la gestión de las tecnologías de información y comunicación;
- e) Rendir informes a las autoridades superiores sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio;
- f) Asesorar a las autoridades superiores en materia de tecnologías de información y comunicación; y a las dependencias del nivel centralizado;
- g) Representar al Ministerio, por delegación, en las actividades relacionadas con la gestión técnica y administrativa.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD:	AREA DE PLANIFICACION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION y COMUNICACION
B. DEPENDENCIA JERARQUICA:	DIRECCION
C. NIVEL ORGANIZATIVO:	OPERATIVO
D. ORGANIZACIÓN INTERNA:	NO TIENE
E. OBJETIVO:	

Coordinar los procesos de planificación estratégica, táctica y operativa del Ministerio; en materia de las tecnologías de información y comunicación; a través de la investigación y propuesta de soluciones tecnológicas que beneficien los resultados de la gestión institucional y de los servicios a los ciudadanos.

F: FUNCIONES:

- a) Realizar investigaciones sobre avances de las tecnologías de información y comunicación (TIC); y evaluar la factibilidad de adopción e implantación en el Ministerio para la mejora de la gestión y servicios;
- b) Coordinar el proceso de planificación estratégica, táctica y operativa de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del MAG;
- c) Identificar en las distintas dependencias del Ministerio; las oportunidades de mejora de la gestión y servicios; a través de la automatización y aprovechamiento de las TIC;
- d) Organizar la identificación, análisis, valoración y gestión del riesgo de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio;
- e) Monitorear la ejecución de planes, programas y proyectos de las TIC; y evaluar los resultados;
- f) Presentar informes de resultados del monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos de las tecnologías de información y comunicación.
- g) Orientar y coordinar con las demás áreas de la Dirección, la formulación de instrumentos de planificación, ejecución, verificación de la gestión de las TIC; y
- h) Coordinar con las demás áreas de la Dirección, la divulgación de las normas políticas y procedimientos de la gestión de las TIC, que deben ser conocidas por todo el personal de la institución.
- i) Realizar la valoración de los riesgos asociados a los proyectos de tecnología de información y comunicación de la DTIT.

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: AREA DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
- B. DEPENDENCIA JERARQUICA: DIRECCION

